



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **572-15**

01 OCT 2015
Salta,
Expediente N° 12.619/10

VISTO: La presentación elevada por la Comisión Académica de la carrera de postgrado de "Especialización en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud: Mención en Servicios de Enfermería o Mención en Servicios de Nutrición", mediante la cual solicitan la apertura de una nueva cohorte 2.015-2.016, en el Segundo Cuatrimestre del año 2015, y la aprobación del presupuesto correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 398/12, se crea la carrera de postgrado de "Especialización en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud: Mención en Servicios de Enfermería o Mención en Servicios de Nutrición", la que cuenta con reconocimiento oficial Provisorio de la CONEAU N° 11.235/12

Que el inciso K. del Anexo I de la Resolución CS N° 216/13, expresa:

"K. VIGENCIA DEL PLAN

El presente Plan se denominará PLAN 2.013 y tendrá vigencia por una cohorte. Si la demanda lo justificara, se solicitará al Consejo Directivo y Superior la apertura por nuevas cohortes."

Que el Consejo Directivo, en la Sesión Ordinaria N° 08/15, resolvió aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la carrera mencionada para la cohorte 2.015-2.016, dejando establecido el inicio de la misma en el Segundo Cuatrimestre de 2.015.

Que la Dirección General Administrativa Académica - Departamento de Postgrado de ésta Facultad, advierte que es necesario que se autorice por parte del Consejo Directivo y Consejo Superior, la apertura de una nueva cohorte, con la correspondiente fundamentación.

Que a fs. 230, la Comisión Académica de la carrera citada, fundamenta la solicitud, en la enorme oportunidad que tiene la Facultad de Ciencias de la Salud de realizar una oferta a sus graduados en el área de Gestión de la Calidad en Servicios de Nutrición y de Enfermería; que es la única carrera que se dicta en el país; y en la demanda de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

572-15

101 OCT 2015

Salta,
Expediente N° 12.619/10

profesionales del área de la salud, para cursar los diversos seminarios que componen el Plan de Estudios.

Que la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, Lic. María Julia RIVERO, eleva el informe de rigor (fs. 233).

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina, y de Hacienda y Finanzas, mediante Despacho Conjunto N° 22/15, y por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 194/15,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesiones Ordinarias N° 08/15 del 16/06/15 y N° 12/15 del 25/08/15)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por autorizada la apertura de la Segunda Cohorte de la carrera de postgrado de "Especialización en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud: Mención en Servicios de Enfermería o Mención en Servicios de Nutrición", correspondiente al Período Lectivo 2.015-2.016

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el inicio del cursado de la carrera mencionada en el Artículo anterior, fue fijado para el Segundo Cuatrimestre del Período Lectivo 2.015

ARTICULO 3°: Tener por aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la carrera de posgrado de "Especialización en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud: Mención en Servicios de Enfermería o Mención en Servicios de Nutrición", para la cohorte 2.015-2.016, que se detalla a continuación:

AMS
A



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **572-15**

Salta, **01 OCT 2015**
Expediente N° 12.619/10

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2.015-2.016

DETALLE	UNITARIO	TOTAL PARCIALES	SUBTOTALES
HONORARIOS DOCENTES			
a- Dictado de Seminarios: 270 horas docentes	\$ 450,00	\$ 121.500,00	
b- Talleres y Trabajo Final 150 hs.	\$ 450,00	\$ 67.500,00	
c- Tutores 50 hs.	\$ 250,00	\$ 12.500,00	
			\$ 201.500,00
HONORARIOS COMISIÓN ACADÉMICA			
Período (5 miembros - \$ 1.500,00/mes - 12 meses)	\$ 7.500,00	\$ 90.000,00	
			\$ 90.000,00
PASAJES PARA DOCENTES			
8 Pasajes aéreos Bs. As. - Salta - Bs. As.	\$ 3.800,00	\$ 30.400,00	
			\$ 30.400,00
AUXILIAR OPERATIVO			
2 personas x 14 meses (\$ 3.500)	\$ 7.000,00	\$ 98.000,00	
			\$ 98.000,00
GASTOS DE ESTADÍA Docentes Invitados			
20 noches de alojamiento	\$ 500,00	\$ 10.000,00	
Comida x 10 días	\$ 500,00	\$ 5.000,00	
Traslados (Aerop/UNSa./Hotel/Aerop)	\$ 500,00	\$ 5.000,00	
			\$ 20.000,00
GASTOS VARIOS			
Tapas de módulos y trípticos difusión		\$ 5.000,00	
			\$ 5.000,00
TOTAL DE GASTOS		\$ 444.900,00	

Handwritten signature/initials



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

572-15

01 OCT 2015

Salta,
 Expediente N° 12.619/10

INGRESOS ESPERADOS

a) Inscripciones (60 alumnos) x \$ 1.000,00	\$ 60.000,00
b) 12 cuotas (40 alumnos estimados) x \$ 900,00	\$ 432.000,00
c) 4 medias becas para inscripción y cuotas \$ 5.900	\$ 23.600,00
	\$ 515.600,00
(Descuento de 5% de retención de la UNSa.)	- \$ 25.780,00

TOTAL DE INGRESO NETO **\$ 489.820,00**

SUPERÁVIT ESPERADO **\$ 43.920,00**

Ante una eventual situación de cambios de consideración de la variable económica se procederá a proponer una adecuación del mismo.

ARTICULO 4°: Solicitar al Consejo Superior de ésta Universidad, la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, Comisión Académica de la carrera citada, Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Postgrado de ésta Facultad, y siga al Consejo Superior a sus efectos.



[Firma]
 Epp. MARÍA JULIA RIVERO
 SECRETARIA DE POSTGRADO
 INVESTIGACIÓN Y EXT. AL MEDIO
 Facultad de Ciencias de la Salud - U.N.S.

[Firma]
 Lic. MARÍA L. PASSANA DE ZEITUNE
 DECANA
 Facultad de Ciencias de la Salud - U.N.S.